



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : AUTORIZACIÓN PARA CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA
DEMANDANTE : ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ
RADICADO : 2018-00211

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 27 de junio de 2018. Al Despacho la presente demanda informando que correspondió a este Juzgado por reparto. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, cuatro (4) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Reunidos los requisitos legales exigidos, se dispone:

Se **ADMITE** la demanda para autorización de cancelación de Patrimonio de Familia Inembargable, promovida a través de apoderada por la señora ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ.

A la presente se le dará el trámite de Jurisdicción Voluntaria.

Notifíquese el presente auto al Ministerio Público y al Defensor de Familia.

Se reconoce personería a la abogada LEIDY DAYANA GÓMEZ ARENAS para que actúe como apoderada judicial de la demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	
ESTADO	No. <u>49</u> del
<u>05 JUL 2018</u>	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	